



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **120-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
Chulucanas, **16 FEB 2024**

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 15 de febrero de 2024 inserto en el informe N°136-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 15 de febrero de 2024, Informe N°438-2024/GRP-402420 de fecha 14 de febrero de 2024, Carta N°037-SUP-OBRA05-2023-ATIKUX/GG de fecha 12 de febrero de 2024, Contrato N°09-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de junio de 2023, se suscribe el **Contrato N°009-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH- con el Consorcio Ejecutor Chulucanas**, para la Contratación de la Ejecución de la Obra denominada: **Creación del Servicio de Recreación Activa del Polideportivo del Centro Poblado de Cruz Pampayatera del Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón- Departamento de Piura**". CUI N°2532511. Por el monto de S/ 3, 958, 825.54 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Ochocientos Veinticinco con 54/100 soles 54/100 soles). Con un plazo de Ejecución de 150 días calendario;

Que, a través del **Informe N°05-2024-INGEPOC-SUP/B de fecha 12 de febrero de 2024**, el Ing. Ericson Paulo Oblea Cotos en calidad de jefe de Supervisión, al Ing. Cesar Enrique LLacasahuanga Solano, indicando lo siguiente: " se ha verificado lo indicado por el residente mediante cuaderno de obra Asiento N°160 de fecha 06 de febrero de 2024, en donde comunica , en la presente fecha conjuntamente con la Supervisión se realizo la inspección en todo el lugar de la obra con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados y la culminación de la misma, haciendo constar que la obra en la presente fecha ha sido culminada en su totalidad, es decir al 100 % tanto de las partidas programadas del contrato principal, así como de las prestaciones adicionales de Obra N°01 y N°02, indicando que dichos trabajos se ejecutaron de acuerdo a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, metrados y demás documentos del Expediente técnico de Obra y modificaciones aprobadas por la Entidad, por consiguiente amparado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-D.S.N°344-2018- EF, se solicita a la supervisión la Verificación de los trabajos y Recepción de Obra en base a los plazos establecidos en el artículo mencionado en Cumplimiento a lo indicado en el artículo 208.1, en la fecha de la Culminación de la obra el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma; por tanto solicita la supervisión la recepción de la Obra", y al no haber saldos de Obra por ejecutar, la Supervisión **CORROBORO** lo indicado y solicitado por el ING. Residente."

Que, a través de **Carta N°037-SUP-OBRA05-2023-ATIKUX/GG de fecha 12 de febrero de 2024**, el Gerente General Cesar Llacasahuanga Solano ATIKUX al ING. Marco Daniel Flores Quinde jefe de la Unidad de Obras, informa sobre Certificado de Conformidad Técnica de Obra, dando su conformidad a la culminación Completa de la Obra.

Que, mediante el **Informe N°438-2023/GRP-402420** de fecha 14 de febrero de 2024, el Sub director de la División de Obras informa a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, disponer a quien corresponda, se emita acto Resolutivo y por ende, se designe a los profesionales propuestos como miembros del comité de Recepción de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 208° de Recepción de La Obra y Plazos del Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado (RLCE) debiéndose comunicar con el contratista Consorcio Ejecución Chulucanas y al Supervisor ATIKUX; indicando también que a partir de 12.02.2024 el supervisor de Obra anota en el asiento N°166 dejando constancia la fecha y hora de la culminación de la obra, asimismo que el plazo transcurrido para el procedimiento de recepción de obra es responsabilidad del Supervisor; presentando la siguiente propuesta del comité de Recepción por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. Marcos Daniel Flores Quinde
Arq. Franco Gabriel Alfaro Miranda
Arq. María Fernanda León Torres

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Miembros Suplentes:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 120 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 16 FEB 2024



Arq. Carlos Alberto Chacón López
Ing. Edinson Guerrero Choquehuanca
Ing. Cesar Jhair Vargas Ordoñez

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Que, mediante Informe N°136-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 15 de febrero del 2024, la Dirección Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional, informa que en base a los antecedentes antes expuesto y habiendo revisado los informes técnicos emitidos por el supervisor de la Obra y la División de Obras, RECOMIENDA, Designación de comité de recepción de la Obra denominada: " CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE CRUZ PAMPA YAPATERA DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN DEPARTAMENTO DE PIURA", según el siguiente detalle:

TITULARES:

Ing. Marcos Daniel Flores Quinde
Arq. Franco Gabriel Alfaro Miranda
Arq. María Fernanda León Torres
ing. Ericson Paulo Obiea Cotos

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro
Asesor Técnico

SUPLENTES:

Arq. Carlos Alberto Chacón López
Ing. Edinson Guerrero Choquehuanca
Ing. Cesar Jhair Vargas Ordoñez

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Que, mediante proveído de fecha 15 de febrero de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su trámite correspondiente.

Que, en ese contexto, teniendo en cuenta lo informado a la Entidad, mediante Carta N°037-SUP-OBRA05-2023-ATIKUX/GG de fecha 12 de febrero de 2024 Gerente General Cesar Liacsahuanga Solano ATIKUX al ING. Marco Daniel Flores Quinde jefe de la Unidad de Obras, otorga su conformidad a la culminación Completa de la Obra, Informe N°136-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 15 de febrero del 2024, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, otorga su conformidad sobre Designación de comité de recepción de la Obra denominada: " CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE CRUZ PAMPA YAPATERA DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN DEPARTAMENTO DE PIURA", y se proceda a materializar la misma, mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público,

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 120 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 16 FEB 2024

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra denominada: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE CRUZ PAMPA YAPATERA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA**”, Conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

Ing. Marcos Daniel Flores Quinde	Presidente
Arq. Franco Gabriel Alfaro Miranda	Primer Miembro
Arq. María Fernanda León Torres	Segundo Miembro
Ing. Ericson Paulo Oblea Cotos	Asesor Técnico

SUPLENTES:

Arq. Carlos Alberto Chacón López	Presidente
Ing. Edinson Guerrero Choquehuanca	Primer Miembro
Ing. Cesar Jhair Vargas Ordoñez	Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución al **Consorcio Ejecutor Chulucanas** Ing. RODIN H MAS CAMUS, en su domicilio Mz. P2 lote N°31 Urbanización Residencial Magistral , Distrito de Chiclayo- Departamento de Lambayeque, correo electrónico consorcioejecutorchulucanas@gmail.com , al representante legal de **ATIKUX S.A.C** Contratista del Servicio de Consultoría (Supervisión) – Sr. LLACSAHUANGA SOLANO CESAR ENRIQUE, en su domicilio legal en Jr. Huancavelica N°1501- Chulucanas- Morropón – Piura, con Correo Electrónico atikux.sac1@gmail.com, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional